

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Mendoza, 29 de julio de 1987.-

VISTO la resolución n° 96/87 del Consejo Académico de la Facultad Regional Tucumán, mediante la cual solicita autorización para dictar, durante el segundo semestre del corriente año lectivo, el régimen modular de equivalencias (ordenanza n° 533) entre las carreras de Sistemas e Ingeniería en Sistemas de Información, y

CONSIDERANDO:

Que tal solicitud cuenta con la conformidad expresa del Consejo Departamental de Sistemas de esa Facultad Regional, brindándole a estudiantes y graduados en Sistemas a continuar sus estudios en una carrera de grado superior.

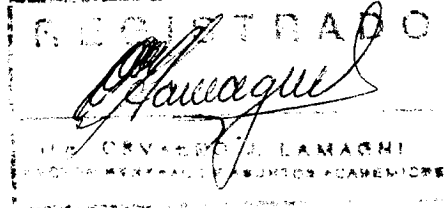
Que la Comisión de Enseñanza aconsejó que se haga lugar a lo solicitado, en base a lo informado por el señor Decano sobre todo en lo que se refiere a la existencia de los cargos necesarios de la planta docente de esa Facultad para el dictado del curso.

Que en consecuencia, este Consejo Superior en su reunión planaria del día de la fecha resuelve autorizar a la Facultad Regional Tucumán a que implante el dictado del módulo durante el presente semestre.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley 23.068.

Por ello,

//...



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

- 2 -

//..

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL


RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar el dictado del régimen modular de equivalencias (ordenanza n° 533) entre las carreras de Sistemas e Ingeniería en Sistemas de Información, en la Facultad Regional Tucumán durante el segundo semestre del corriente año lectivo.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que los gastos que origine la atención del citado curso serán imputados a la planta docente de la Facultad Regional Tucumán.

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese. Cumplido archívese.-

RESOLUCION N° 333/87


Orano

